



San Pedro Garza García

2021 — 2024

EXP. ADMIN.: 645/2023
EXPEDIENTE CATASTRAL: 08 008 055
ASUNTO: SE REQUIERE PAGO POR CREDITO FISCAL

Al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de
FARIAS DE BARNES MA TERESA

Ubicación: **PRIV ESPERANZA**
SAN PEDRO GARZA GARCA
Domicilio Fiscal: **DEGOLLADO SUR 616**
, MONTERREY, N.L..

Presente

San Pedro Garza García, Nuevo León, a **19 días de mayo de año 2024.**

1. VISTO el expediente administrativo número **645/2023** correspondiente al inmueble con expediente catastral **08 008 055** propiedad de **FARIAS DE BARNES MA TERESA** ubicado en calle **PRIV ESPERANZA**, de éste Municipio, expediente en el que consta una resolución emitida el día **catorce de Septiembre de 2023** por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en mi carácter de Autoridad Fiscal, la cual, con fundamentos y motivos en ella expuestos, se determinó, cuantificó y liquidó la cantidad de **\$47,779.04**, adeudada al Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, por los conceptos de impuesto predial y recargos, correspondiente al periodo del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2005** al **tercer** bimestre del ejercicio fiscal **2023**; resolución que fue notificada formal y legalmente a **FARIAS DE BARNES MA TERESA**, el día **45142**, y resultando que a la fecha en que se dicta la presente resolución no se ha pagado el crédito fiscal determinado en la resolución de mérito, no obstante que el plazo indicado para cubrirlo ha transcurrido en exceso.

2. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es autoridad fiscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo, y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 1 fracción I, numerales -1, 6 y 7-, y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023, aplicada en el año 2024 de conformidad con lo expuesto el dictamen CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto de fecha 09 de enero de 2024, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Municipal número 507 del mes de enero de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de enero de 2024; los artículos 4, 5, 8 fracción III, 9, 21 bis-13, 21 bis-14, 69, 72, 73 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 2 fracciones I, II y VII, penúltimo y último párrafos, 3 fracción I, 6, 7, 8, 10, 21 tercer párrafo, 22, 34 fracción V, 40, 43 fracción I, segundo párrafo, 63 y 68 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 7, 14 fracción I, 15, 86, 88, 89, 91, 92 fracción II, 94, 96, 99, y 100 fracciones III, IV y XV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos

Secretaría de
Finanzas y
Tesorería
Ingresos

Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y
PB10, Valle Poniente, SPGG, N.L.

T. 818400 4476

Siendo las 10:00-diez horas del día 10-diez de junio del año 2024-dos mil veinticuatro, la presente resolución se notifica a la ciudadana MA TERESA FARIAS DE BARNES, por estrado mediante su publicación en la Tabla de Avisos del R. Ayuntamiento de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Doy fe.-Ingeniero Jesús Raúl Leal Grajeda, Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. (Ver última hoja)



San Pedro Garza García

2021 — 2024

1, 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 7, 13, 14, 22, 23, 24 fracción II, 28 inciso a), fracciones I, III, VI, VII, VIII, XIV, XVI y XXII, 29 fracción I, 74, 75, 83, fracciones III, IV y IX y 92 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigentes, así como en el ejercicio de las facultades delegadas a esta Autoridad por acuerdo dictado el día 18 de julio de 2022, por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 05 de Agosto de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo tanto, la suscrita Directora de Ingresos es competente para determinar contribuciones no pagadas, así como para realizar requerimientos de pago de las citadas contribuciones, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución y ordenar el embargo de bienes suficientes para cubrir el pago de créditos fiscales, por lo anterior y en virtud de que **FARIAS DE BARNES MA TERESA** no ha pagado el importe de las contribuciones y sus accesorios antes citadas, en el plazo que se le concedió para tal efecto en la resolución de fecha **catorce de Septiembre de 2023**, con fundamento en los artículos 143, 145 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y artículo 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, **se inicia en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que SE LE REQUIERE FORMALMENTE para que en el improrrogable término de 5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, efectúe el pago de los siguientes CONCEPTOS:

A).- El importe del IMPUESTO PREDIAL **\$31,191.00** por concepto del adeudo del Impuesto Predial correspondiente del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2005** hasta el **tercer** bimestre del ejercicio fiscal **2023**, determinado en los términos de lo dispuesto por los artículos 21 bis, 21 bis-1, 21 bis-2, 21 bis-3, 21 bis-7, 21 bis-8 y 21 bis-12, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Y demás disposiciones contenidas en resolución dictada dentro del expediente administrativo **645/2023** en fecha **catorce de Septiembre de 2023** por el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

B).- RECARGOS.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 22 del Código Fiscal vigente en la Entidad, cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse los recargos por la falta de pago oportuno, ahora bien, el artículo cuarto vigente para el año 2005 y el tercero vigente para los años del 2006 al 2013 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen una tasa de 1.5% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las contribuciones, de igual forma el mismo numeral 3 de éste ordenamiento legal con vigencia para los años del 2014 al 2022 y artículo 2 Bis para el año 2023, aplicable en el año 2024, de conformidad con lo expuesto en el arábigo 2-dos de esta resolución, establecen una tasa de 1.2% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las citadas contribuciones, en ese orden de ideas y en atención al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente en los ejercicios fiscales del año 2005 al 2014 señala que el Impuesto Predial debe pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 1° Primero de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, asimismo dicho dispositivo de la referida ley establece que para los ejercicios fiscales de los años 2015 y subsecuentes el Impuesto Predial deberá pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° Quinto de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, por lo anterior y en virtud de que **FARIAS DE BARNES MA TERESA** como propietario y/o poseedor del predio con número de expediente catastral **8008055**, ubicado en calle **PRIV ESPERANZA** de este Municipio, no pago el Impuesto Predial



San Pedro Garza García

2021 — 2024

anteriormente determinado dentro del término a que se ha hecho referencia, por lo que deberá pagar el importe de los recargos determinados en los términos de las disposiciones legales antes citadas y que resulta en la cantidad de: **TOTAL DE RECARGOS GENERADOS Y DETERMINADOS \$18,744.72.**

Con base en lo anterior es oportuno presentarle la siguiente determinación y liquidación de los conceptos señalados en los incisos A) y B) de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL DEL 2005 AL 2019

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
SUBTOTALES	21,312.00				15,088.90	36,400.90

EJERCICIO FISCAL 2020

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	425.00	05/02/2020	52	56.4	265.20	690.20
2° (MAR y ABR)	425.00	05/04/2020	50	55.2	255.00	680.00
3° (MAY y JUN)	425.00	05/06/2020	48	54.0	244.80	669.80
4° (JUL y AGO)	425.00	05/08/2020	46	52.8	234.60	659.60
5° (SEP y OCT)	425.00	05/10/2020	44	51.6	224.40	649.40
6° (NOV y DIC)	425.00	05/12/2020	42	50.4	214.20	639.20
SUBTOTALES	2,550.00				1,438.20	3,988.20

EJERCICIO FISCAL 2021

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	425.00	05/02/2021	40	42.0	204.00	629.00
2° (MAR y ABR)	425.00	05/04/2021	38	40.8	193.80	618.80
3° (MAY y JUN)	425.00	05/06/2021	36	39.6	183.60	608.60
4° (JUL y AGO)	425.00	05/08/2021	34	38.4	173.40	598.40
5° (SEP y OCT)	425.00	05/10/2021	32	37.2	163.20	588.20
6° (NOV y DIC)	425.00	05/12/2022	30	36.0	153.00	578.00
SUBTOTALES	2,550.00				1,071.00	3,621.00

EJERCICIO FISCAL 2022

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	531.00	05/02/2022	28	27.6	178.00	709.00
2° (MAR y ABR)	531.00	05/04/2022	26	26.4	166.00	697.00
3° (MAY y JUN)	531.00	05/06/2022	24	25.2	153.00	684.00
4° (JUL y AGO)	531.00	05/08/2022	22	24.0	140.00	671.00
5° (SEP y OCT)	531.00	05/10/2022	20	22.8	127.00	658.00
6° (NOV y DIC)	531.00	05/12/2022	18	21.6	115.00	646.00
SUBTOTALES	3,186.00				879.00	4,065.00



San Pedro Garza García

2021 — 2024

EJERCICIO FISCAL 2023

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	531.00	05/02/2023	16	13.2	101.95	632.95
2° (MAR y ABR)	531.00	05/04/2023	14	12.0	89.21	620.21
3° (MAY y JUN)	531.00	05/06/2023	12	10.8	76.46	607.46
SUBTOTALES	1,593.00				267.62	1,860.62

TOTAL POR EJERCICIOS

EJERCICIOS A PAGAR	IMPUESTO	RECARGOS	IMPUESTO CON RECARGOS
DEL 2005 AL 2019	21,312.00	15,088.90	36,400.90
2020	2,550.00	1,438.20	3,988.20
2021	2,550.00	1,071.00	3,621.00
2022	3,186.00	879.00	3,621.00
2023	1,593.00	267.62	1,860.62
TOTAL:	31,191.00	18,744.72	49,935.72

C).- MULTA(S) De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 81 fracción II, y 82 fracción II del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, las infracciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se sancionarán en los términos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en el citado Código se establece que son infracciones relacionadas con el pago de contribuciones, no pagarlas dentro del plazo que establecen las disposiciones fiscales y que a quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de pago de contribuciones se le impondrá una multa, que será la que resulte mayor entre 1.5 cuotas o hasta el 100% de las contribuciones no pagadas en el presente caso **FARIAS DE BARNES MA TERESA**, ha incurrido en la omisión del pago del Impuesto Predial anteriormente determinado, correspondiente al predio con expediente catastral número **08 008 055**, por consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas se le imponen las siguientes MULTAS

1.- Por la omisión del pago del impuesto predial del Primer bimestre del 2005 al sexto bimestre del año 2019, que se determinó por un importe de **21,312.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de **\$21,312.00**.

2.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2020, que se determinó por un importe de **\$ 2,550.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de **\$ 2,550.00**.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

3.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021, que se determinó por un importe de \$ **2,550.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **2,550.00** .

4.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2022, que se determinó por un importe de \$ **3,186.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **3,186.00** .

5.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al tercer bimestre del año **2023**, que se determinó por un importe de \$ **1,593.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **1,593.00**.

TOTAL DEL IMPORTE DE LA(S) MULTA(S) IMPUESTA(S): 31,191.00

D).- El importe de \$**3,119.10**, por concepto de GASTOS DE EJECUCIÓN a razón del 10%- diez por ciento del importe del crédito fiscal derivado de los conceptos antes descritos, con excepción de los recargos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 145 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León y 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL ADEUDADO Y QUE SE DEBE PAGAR \$84,245.82

Se apercibe a FARIAS DE BARNES MA TERESA de que en caso de no acudir a las oficinas que ocupan ésta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas Plaza Nativa, sito avenida Alfonso Reyes número 901, local PB09 y PB10, zona Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León, para hacer el pago de los conceptos antes referidos, en el término concedido, LE SERÁN EMBARGADOS BIENES DE SU PROPIEDAD suficientes para garantizar el crédito fiscal y sus accesorios legales anteriormente descritos.

Notifíquese personalmente en los términos previstos en los artículos 11 fracción III, inciso A), 133 fracción I, 135, 136 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de FARIAS DE BARNES MA TERESA, o persona autorizada en el domicilio indicado al rubro de la presente resolución; ahora bien, en el evento, que durante la diligencia de notificación se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que impidan que se materialice la notificación de manera personal de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del Código



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Fiscal del Estado de Nuevo León, se podrá notificar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada en sitio abierto al Público dentro de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal segundo piso, sito calle Libertad número 101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. así como en el Tablero Electrónico de Avisos, el cual podrá ser consultado en la página web <https://sanpedro.gob.mx/> menú *Transparencia*, apartado *Notificaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería*. Designándose para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Lic. Verónica Guadalupe Rocha Salazar, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Juan Francisco Aspeitia Vázquez y Carlos Arturo Cervantes López, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.-. **Cúmplase.**

-ASÍ, LO ACUERDA Y FIRMA; LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON

LIC. SANJUANITA NOHEMI AGUIRRE RIOS
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON

Siendo las 10:00 horas del día 10 del mes de Septiembre del año 2024-
dos mil veinticuatro, constituido el suscrito notificador adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio indicado al rubro de este instructivo, con el fin de notificar el acuerdo que antecede, procediendo a entender la diligencia con una persona que dice llamarse _____ en su carácter de _____ a quien se le proporcionó un original del presente instructivo. Lo anterior en los términos de lo dispuesto por los artículos 133, fracción I, II y 134, 135 y 136 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR.

PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

Identificándome con credencial oficial No. 63602
expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL EXP. ADMIN 645/2023 REQUERIMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE CATASTRAL: 8008055



La presente resolución se notifica a la ciudadana MA. TERESA FARIAS DE BARNES, por estrados mediante su publicación en la Tabla de Avisos del R. Ayuntamiento en la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la última parte de ésta resolución del día 19-diez y nueve de mayo del 2024-dos mil veinticuatro; por la Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; del expediente catastral número 08-008-055, para constancia se tomaron una serie de fotografías que una vez impresas serán agregadas al expediente antes mencionado, localizado dentro de las instalaciones en sitio abierto al público de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en la última hoja de esta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por el suscrito notificador en fecha 08-ocho de junio del año 2024-dosmil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las 10:50-diez horas con cincuenta minutos del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos a que hubiera lugar. - Doy fe. ----



Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda

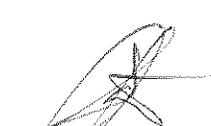
Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y
Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





ACTA

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas, del día 08-ocho de junio de 2023-dos mil veintitrés, el suscrito Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, teniendo como referencia el domicilio de Priv. Esperanza S/N, Colonia Hacienda El Rosario, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar a la ciudadana de nombre MA. TERESA FARIAS DE BARNES, es una resolución dictada el día 19-diez y nueve de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, por la Lic. San Juanita Nohemí Aguirre Ríos, Directora de Ingresos de La Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, dentro del expediente catastral 08-008-055; una vez verificado el domicilio, se puede señalar que este predio es un área en la zona de banqueteta, el cual por medio a los planos de modernización catastral, esta zona abarca 3 frentes de predios, en la circunferencia de la rotonda dentro del área de banqueteta; se habló con una de las personas del numeral 112, Señora Olga Valdez, quien no se identifica, persona de sexo femenino, pelo color café claro, complexión regular, altura de 1.65 m., edad aprox. de 55 años; debido a que el documento va dirigido a una persona a quien no se tiene información, no puede recibir ningún documento. Se verifico un domicilio fiscal, en calle Degollado Sur número 616, Colonia centro en el municipio de Monterrey, Nuevo León; se visitó el lugar atendíendome una persona quien no quiso dar su nombre, persona de sexo femenino, tez aperlada, complexión regular, altura 1.60 m., edad aproximada de 35 años; que no conoce a la persona a quien va dirigido el documento y no puede recibir documento alguno sin alguna autorización. La resolución será notificada por medio de estrados, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 133 fracción III, 136 y 137 del código fiscal del Estado de Nuevo León; en la tabla de avisos de la Dirección de Ingresos de esta Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal; así que, tomando algunas fotos, las cuales se anexarán en el expediente y hacerlo constar en el acta, ante tal situación y por lo anteriormente expuesto no se llevó a cabo la diligencia de notificación, procediendo a retirarme del lugar, y no habiendo más situaciones que hacer constar, esta diligencia se da por concluida, siendo las 10:45-diez horas con cuarenta y cinco minutos, del mismo día en que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos legales a que hubiera lugar. -DOY FE. -----



ING. JESÚS RAÚL LEAL GRAJEDA

NOTIFICADOR-EJECUTOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

